



IQUIQUE, 14 OCT 2022

**MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2037
 DE FECHA 13 OCTUBRE 2022.**

VISTOS, Lo dispuesto en D.F.L Nº 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley Nº 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley Nº 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L Nº 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79"; Instructivo Presidencial Nº 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto Nº 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto Nº 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta Nº 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resolución Exenta Nº 2037 del 13 octubre 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, Resolución Exenta Nº 598/2022 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución Nº 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 4) Qué, mediante Resolución Exenta Nº 2037 de fecha 13 octubre del 2022, que aprueban bases de convocatoria interna del cargo de Kinesiólogo/a Unidad Hospitalización Domiciliaria, Contrata, 44 hrs, grado 16° EUS del Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- 5) Qué, las bases de convocatorias indicadas en considerando anterior indican que corresponde al cargo de kinesiólogo para cumplir funciones en horario diurno
- 6) Qué, habiéndose detectado un error en la redacción en la Resolución indicada, se hace necesario modificar dicho acto administrativo.

RESUELVO:

- 3) MODIFÍQUESE la resolución exenta Nº 2037 de fecha 13 de octubre de 2022 en aquellos puntos que **dice diurno debe decir 4to turno**. Cabe señalar que la asignación turno será otorgada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de este Establecimiento y el presente concurso no compromete el pago inmediato de tal emolumento.
- 4) DÉJESE establecido que lo no modificado rige íntegramente por la Resolución Exenta Nº 2037 del 13 de octubre del 2022, del Hospital Doctor Ernesto Torres Galdames de Iquique.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. PEDRO IRIONDO CORREA
 9.882.500.1
 MEDICO CIRUJANO

**DR. PEDRO IRIONDO CORREA
 DIRECTOR (S)
 HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.**



DISTRIBUCION
 Oficina de Partes
 C.c

- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- Sdgcpc.hetg@redsalud.gob.cl
- Superuhd.hetg@redsalud.gob.cl
- iquique@fenpruss.cl
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl